



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
<b>Meta Presupuestaria:</b>	213
<b>Actividad del POI:</b>	Difusión de las acciones de comunicación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir licencias por suscripción de una plataforma digital de recursos gráficos y audiovisuales, orientada al acceso, descarga y uso de contenido creativo para la producción de piezas comunicacionales, para la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

**2. OBJETIVO**

Contar con una herramienta digital que permita acceder a una biblioteca de recursos gráficos y audiovisuales, tales como imágenes, vectores, mockups, videos y plantillas editables, a fin de optimizar los procesos de diseño y edición de contenidos comunicacionales, mejorando la eficiencia operativa y reduciendo los tiempos de producción, orientándose principalmente al diseño gráfico y generación de contenido visual para la elaboración de piezas comunicacionales institucionales.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Fortalecer la producción de contenidos comunicacionales institucionales mediante el acceso a recursos gráficos y audiovisuales de calidad, que permitan optimizar los flujos de trabajo del equipo de diseño y edición, garantizar estándares visuales adecuados y contribuir a una difusión eficiente, oportuna y alineada a los objetivos institucionales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en beneficio de la ciudadanía, priorizando la generación de contenido visual y gráfico que facilite la elaboración de piezas comunicacionales de manera ágil y eficiente.

**4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	02	Unidad	Adquirir dos (02) licencias por suscripción de una plataforma digital de recursos gráficos y audiovisuales orientada a la descarga y uso de contenido creativo, tales como imágenes, vectores, mockups, videos y plantillas editables, para la producción de piezas comunicacionales.

**5. ANTECEDENTES**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 024-2006-PCM, se elaboró el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N.º 006-2026-MTC-SG-OGTI-23.02, de fecha 21 de abril de 2026, el cual sustenta la necesidad y viabilidad de la adquisición de un software de





diseño gráfico y generación de contenido digital, conforme a los requerimientos del área usuaria.

## 6. CARACTERISTICAS TECNICAS

### ÍTEM 1:

DENOMINACIÓN	DETALLE
<p><b>PLATAFORMA DIGITAL DE RECURSOS GRÁFICOS Y GENERACIÓN DE CONTENIDO DIGITAL</b></p>	<p><b>Experiencia de usuario:</b> Permitir una navegación sencilla, intuitiva y eficiente para la búsqueda, visualización y descarga de recursos gráficos y audiovisuales.</p> <p><b>Biblioteca de recursos:</b> Acceso a una amplia colección de recursos digitales, tales como imágenes, vectores, mockups, ilustraciones, plantillas editables y videos.</p> <p><b>Calidad de contenido:</b> Los recursos deben contar con estándares de calidad profesional para su uso en piezas comunicacionales institucionales.</p> <p><b>Búsqueda y filtrado:</b> Permitir la búsqueda avanzada mediante palabras clave, categorías, formatos y filtros específicos.</p> <p><b>Descarga de recursos:</b> Posibilidad de descarga de recursos conforme a las condiciones de la suscripción contratada.</p> <p><b>Licenciamiento de uso:</b> Incluir derechos de uso para fines institucionales, permitiendo su aplicación en productos comunicacionales.</p> <p><b>Edición y personalización:</b> Permitir la adaptación o edición de recursos digitales para su uso en distintos formatos comunicacionales.</p> <p><b>Actualización de contenido:</b> Incorporación periódica de nuevos recursos gráficos y digitales durante la vigencia de la suscripción.</p> <p><b>Productividad:</b> Facilitar la reducción de tiempos en la elaboración de piezas gráficas y digitales, optimizando los procesos de diseño y edición.</p> <p><b>Interoperabilidad:</b> Compatibilidad con herramientas de diseño gráfico y software de edición de imágenes y</p>



DENOMINACIÓN	DETALLE
	<p>contenido digital.</p> <p><b>Acceso y disponibilidad:</b> Acceso en línea a la plataforma, disponible durante la vigencia de la suscripción.</p> <p><b>Seguridad:</b> Garantizar el acceso seguro a la plataforma y la protección de las cuentas de usuario.</p>
<b>Plataformas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Navegadores web (Google Chrome, Microsoft Edge, Mozilla Firefox u otros similares).</li> <li>○ Compatible con sistemas operativos Windows, MacOS y dispositivos móviles.</li> </ul>
<b>Vigencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ La vigencia de la suscripción de software debe ser por el periodo de doce (12) meses.</li> </ul>
<b>Soporte técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Deberá ser asistencia remota, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 18:00, durante el periodo de vigencia de la licencia.</li> </ul>

### 6.1. Entregable

El (la) contratista deberá presentar dos (02) actas por el único entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
<b>Único Entregable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Acta de entrega de las licencias de software, indicando la cantidad de suscripciones, el periodo de vigencia correspondiente y a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li> <li>○ Acta de activación y habilitación de las licencias y/o suscripciones, suscrita por el contratista y por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.</li> <li>○ Registro de las cuentas habilitadas (usuarios institucionales) con acceso a la plataforma.</li> </ul>	Hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

### 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No corresponde

### 8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION.

No corresponde

### 9. GARANTIA COMERCIAL

La garantía del servicio será no menor a doce (12) meses, contados a partir de la



conformidad de la prestación, y comprenderá la disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento de la plataforma digital durante la vigencia de la suscripción.

Asimismo, la garantía cubrirá cualquier interrupción del servicio, fallas en el acceso a la plataforma o inconvenientes técnicos que no sean atribuibles al uso indebido por parte de los usuarios, debiendo el proveedor brindar el soporte necesario para su restablecimiento oportuno.

#### 10. MUESTRAS

No corresponde

#### 11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

#### 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.

Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC

Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)

Tener experiencia en dos (02) ventas de software y/o licencias y/o suscripciones de **plataformas de recursos gráficos digitales y/o bibliotecas de contenido visual y/o software de diseño gráfico y/o soluciones tecnológicas digitales**, por un monto de S/.40.000 (Cuarenta mil y 00/100 soles), acreditable con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

#### 13. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

##### a) PLAZO

El plazo máximo para la habilitación y activación de las licencias y/o suscripciones será de hasta siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

El plazo de la prestación del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la activación de las licencias y/o suscripciones.

##### b) LUGAR DE PRESTACION

La prestación del servicio se realizará de manera virtual, mediante la activación y habilitación de las licencias y/o suscripciones, las cuales deberán estar asociadas a cuentas institucionales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones



El proveedor deberá brindar soporte para la configuración inicial y asistencia en la habilitación de accesos, pudiendo realizarse de manera remota o presencial, previa coordinación con el área usuaria.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del MTC, previo visto bueno de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información de la Oficina General de Tecnología de la Información, quien verificará el cumplimiento de las características técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, o en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 18 de los términos de referencia.

#### 15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una (01) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de orden de compra (incluye requerimiento)
- Carta CCI
- Comprobante de pago
- Acta de entrega de las licencias de software, indicando la cantidad de suscripciones, el periodo de vigencia correspondiente y a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones



- Acta de **activación y habilitación de las licencias y/o suscripciones**, suscrita por el contratista y por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## 17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

## 18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

## 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

## 20. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

## 21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## **22. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## **23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No corresponde

## **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

## **25. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## **26. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## **27. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de  
Tecnología de la  
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 28. GARANTIAS

No aplica